



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3124/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4181/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO LICITACIÓN PRIVADA N.º 63/23 - CONTRATACIÓN PARA LA CONFECCIÓN, ARMADO Y MONTAJE DE TELÓN Y CORTINADO PARA SALA MULTIFUNCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, solicita un llamado a Licitación Privada con el objeto de la contratación para la confección, armado y montaje del TELÓN y CORTINADO, con materiales incluidos, para equipar la sala multifunción que funcionará en la Nave 8 de los Galpones del Puerto de esta ciudad.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6475 de fecha 16 de agosto del año 2023, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.084.000,00).

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8014 de fecha 17 de agosto del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 6/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la contratación para la confección, armado y montaje del TELÓN y CORTINADO, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 63/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 28 de agosto del año 2023, a las 11:00 horas, con el objeto de la contratación para la confección, armado y montaje del TELÓN y CORTINADO, con materiales incluidos, para equipar la sala multifunción que funcionará en la Nave 8 de los Galpones del Puerto de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de agosto del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.084.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.69 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal